jsk/mrb
S.41ª

Oficio Nº 10.800

VALPARAÍSO, 20 de junio de 2013

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 8.866-12.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense en el decreto ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, las siguientes modificaciones:

1.- Incorpórase el siguiente artículo 62 B, nuevo:

“Artículo 62 B.- La adjudicación de una concesión de un inmueble fiscal obligará al concesionario a respetar los caminos o vías de comunicación situados en dicho inmueble, permitiendo su uso público. Quedará prohibido al concesionario cerrar o modificar total o parcialmente dichas vías de comunicación.”.

2.- Agrégase el siguiente artículo 85 A:

“Artículo 85 A.- La adjudicación de una venta de un inmueble fiscal obligará al comprador a respetar los caminos o vías de comunicación situados en dicho inmueble, permitiendo su uso público. Quedará prohibido al comprador cerrar o modificar total o parcialmente dichas vías de comunicación.”.”.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados